REJUR20250094
20-02-2025 09:53:39
Radicador: TATIANA SALAZAR MARULANDA

Institución Universitaria Reacreditada en Alta Calidad 80 Años

Hacia una era de Universidad y Humanidad

RESOLUCIÓN NÚMERO 20250094
20-02-2025

ACTO DE ADJUDICACIÓN

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de contratación directa DJUR 10 de 2025"

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO–INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como la Resolución Rectoral 202402014 de 2024 y las normas que la modifiquen, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Tecnológico Metropolitano mediante Resolución N° 20250093 del 20 de febrero de 2025, justificó la contratación directa del proceso que tiene por objeto: " *Prestación de servicio para la emisión electrónica de facturación, notas crédito, notas débito y recepción de facturas electrónicas de proveedores, soporte y mantenimiento de la plataforma PLColab, para el Instituto Tecnológico Metropolitano, de acuerdo con el Decreto 2242 de 2015, además las resoluciones posteriores que se expidan a nivel nacional (emitidas por la DIAN) sobre la materia, es decir, sobre la expedición y recepción de facturación electrónica. Licencia de uso de la plataforma PLColab en modo SaaS (Software como Servicio) con todos los módulos, funcionalidades y componentes", por un valor de* **VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEITITRÉS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS ($20.523.142.).** Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 4477 de 16 enero de 2025

2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron y suscribieron los estudios previos que soportan la presente contratación: La modalidad de selección se fundamenta jurídicamente en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 - *"g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*", Y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015 " *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe*

pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

3. Que de acuerdo con el certificado anexo a los estudios previos, la empresa *FACTURE S.A.S.* es el titular de los derechos de autor y propietario de los derechos patrimoniales de la plataforma de facturación PLColab, mediante la cual se ha facturado en la entidad desde el 2019, la cual tiene conexión funcional con el ERP SEVEN, permitiendo el intercambio de información, siendo este último el sistema financiero que usa la Institución, generando mayor efectividad y celeridad en los procesos institucionales. Por estas razones sólo es posible realizar la contratación con la empresa *FACTURE S.A.S.*

4. Que el Comité Evaluador, una vez realizó la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de la propuesta presentada, recomienda adjudicar el proceso de CONTRATACION DIRECTA DJUR xx de 2025 al proponente *FACTURE S.A.S.*, quien cumple con todos los requisitos para la adjudicación, cumple con la idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato conforme las especificaciones técnicas y tiene los derechos patrimoniales del desarrollo tecnológico.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el proceso de Contratación Directa DJUR 10 de 2025, cuyo objeto es: *" Prestación de servicio para la emisión electrónica de facturación, notas crédito, notas débito y recepción de facturas electrónicas de proveedores, soporte y mantenimiento de la plataforma PLColab, para el Instituto Tecnológico Metropolitano, de acuerdo con el Decreto 2242 de 2015, además las resoluciones posteriores que se expidan a nivel nacional (emitidas por la DIAN) sobre la materia, es decir, sobre la expedición y recepción de facturación electrónica. Licencia de uso de la plataforma PLColab en modo SaaS (Software como Servicio) con todos los módulos, funcionalidades y componentes",* a la empresa *FACTURE S.A.S* identificada con NIT 900.399.741-7 , por la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEITITRÉS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS ($20.523.142.).** Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 4477 de 16 enero de 2025..

Institución Universitaria ITM
Reacreditada en Alta Calidad 80 Años

Hacia una era de Universidad y Humanidad

SEGUNDO. - El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, las normas internas del Instituto Tecnológico Metropolitano y lo indicado en los estudios previos del proceso de DJUR 10 DE 2025

TERCERO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

CUARTO. - Notifíquese al adjudicatario a través de SECOP II.

QUINTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno

Dado en Medellín, a los 20 días del mes de Febrero de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA